OTROSÍ No. 2 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 BS 0002 2026 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y NIMBUTECH S.A.S

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANA MARÍA COBOS BAQUERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.460.899 de Bogotá., en su calidad de **GERENTE** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el decreto No. 526 del 28 de octubre 2025 "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE**, identificada con NIT 900.959.051-7", y por otra parte **MARIA EUGENIA CALDERON CARDONA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 30322473 de Manizales, en su calidad de **Representante Lega** de **NIMBUTECH S.A.S** con NIT 900672953-1, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de ADICIÓN Y MODIFICACIÓN al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **02 BS 0002 2026** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 09 del 05 de febrero de 2026 y el Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.", la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **02 BS 0002 2026**, el día 02/03/2026 con fecha de inicio según el acta de inicio desde el 03/03/2026 hasta el 02/07/2026, con un valor inicial de CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($170.123.796). Cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE CORREO INSTITUCIONAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E **e)** Que, de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó adicionar y modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **02 BS 0002 2026** según la siguiente justificación: *Modificar parcialmente la CLAUSULA SEGUNDA, DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el sentido de adicionar 1.400 créditos, para un total contratado de 2.500 créditos, para el servicio de Nube Microsoft la descripción del Item 5: "SERVICIO DE CORREO MICROSOFT 365 ES, BAJO EL DOMINIO @subredcentrooriente.gov.co". Adicionar siete millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos, $7.636.364,00. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE cuenta con diversos procesos de apoyo como son los recursos tecnológicos informáticos, que son herramientas esenciales para el vital ejercicio de las actividades diarias del componente administrativo, financiero y asistencial. Dentro de estos recursos se encuentra el Correo Institucional @subredcentrooriente.gov.co que se ha convertido desde hace muchos años en una herramienta requerida de manera permanente tanto para comunicaciones internas como externas a la entidad, como es el caso de Comunicaciones Juridicas, Contractuales, Financieras, Administrativas y procesos Asistenciales. En la actualidad La Subred cuenta con un servicio llamado Microsoft 365, la cual es una Suite o conjunto de programas que proporciona un correo electrónico institucional y otras herramientas ofimáticas integradas y que son utilizadas por todos los procesos asistenciales y administrativos de la Subred. Entre las herramientas ofimáticas podemos encontrar el procesador de textos Word, la hoja electrónica Excel, el gestor de Power Point, el gestor de Indicadores Power BI, el gestor de reuniones Teams, herramienta de agendamiento. Además, proporciona una herramienta presentaciones en la nube para almacenar y compartir archivos llama Onedrive. Con esta herramienta se pueden trabajar los documentos simultáneamente entre varios usuarios, al mismo tiempo que permitir descargas.*

Actualmente existe el requerimiento para garantizar el alojamiento de otros Sistemas de Información en el Tenant de Microsoft del cual hace uso la Subred Centro Oriente ESE. Por tales motivos se requiere dar continuidad a dicho alojamiento con la inclusión de 1.400 créditos para servicio de Nube Microsoft para dar cubrimiento hasta el 31 de mayo de 2026, equivalentes a una adición de $7.636.364,00. El contrato 02 BS 0002 2026 finaliza el 02 de julio de 2026, presentando un saldo de $133.592.847, quedando pendiente por facturar a la fecha el mes de mayo de 2026. El proveedor tiene conocimiento y está de acuerdo con el presente requerimiento. **f)** Que, el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 103 de 2026, Capitulo 2 REFORMAS A LAS CLÁUSULAS DE LOS CONTRATOS, numeral 20. modificaciones a los contratos. Consiste en el cambio de condiciones estipuladas inicialmente en el contrato. Solamente podrán ser modificadas las cláusulas que no alteren la esencia, naturaleza y objeto del contrato y se realizarán por escrito. Para proceder a la modificación del contrato se requieren los siguientes documentos: ** Manifestación por escrito del supervisor y/o interventor en la que conste su concepto sobre la modificación solicitada, anexando los soportes respectivos. Estos documentos deberán ser radicados en la Dirección de Contratación. ** Si la solicitud de modificación proviene del contratista, deberá mediar petición de su parte, elevada por escrito, en la que consten las razones que justifican la modificación ** Informe de ejecución del contrato donde se registre la información sobre el seguimiento técnico y financiero llevado a cabo por la supervisión, y en donde se indiquen los saldos restantes del valor del mismo. ** Adición. Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. Los contratos que celebre la Subred se podrán adicionar hasta siete (07) veces del valor inicial, siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Solo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos en que se generen diferencias por el cambio de normatividad debidamente soportado o después de realizarse estudio de mercado en aplicación de la cláusula de ajuste de precios. (...) Se requerirá autorización de la Junta Directiva para aquellos contratos que, aunque no necesitaron autorización para el contrato inicial, la sumatoria del valor inicial y sus adiciones supere el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred. Para la prórroga se requerirá de manifestación escrita del supervisor o interventor del contrato en donde justifica la prórroga, la cual deberá ser radicada en la Dirección de Contratación mínimo con tres (03) días de antelación a la fecha de terminación del contrato. En todo, caso siempre se debe relacionar el presupuesto que asegure la ejecución del contrato durante la prórroga. En cumplimiento de lo citado, se evidencia que la solicitud realizada por el Supervisor se ajusta a las condiciones dispuestas por la normatividad interna, por lo que se procede con la suscripción del presente Otrosí. **g)** La modificación solicitada encuentra soporte normativo conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente, donde se considera lo siguientes: "*es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado, y así pueda constatarse, que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador*". **h)** Así las cosas, la Supervisión del Contrato realizó el análisis correspondiente, evidenciando que concurren los aspectos referidos, adicionalmente, esta modificación no supone la variación del objeto contractual, por lo que no altera la naturaleza del mismo y en su lugar permite la ejecución conforme a la dinámica del servicio. Lo expuesto, sujeto a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Subred adoptado mediante Resolución 103 de 2026, Capitulo 2 REFORMAS A LAS CLÁUSULAS DE LOS CONTRATOS, numeral 20. modificaciones a los contratos. **i)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las

partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – VALOR**: adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **02 BS 0002 2026** la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($7.636.364)**, para un valor total del contrato de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($183.760.160). CLAUSULA TERCERA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **889** del **27 mayo 2026** – **RUBRO** – GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION – **CÓDIGO** 4212020200601. **CLAUSULA CUARTA – MODIFICAR:** Modificar parcialmente la CLAUSULA SEGUNDA. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el sentido de incluir 1.400 créditos mensuales para servicio de Nube Microsoft la descripción del Item 5: "SERVICIO DE CORREO MICROSOFT 365 E5, BAJO EL DOMINIO @subredcentrooriente.gov.co". Nota: Las condiciones no modificadas a través del presente Otrosí se mantienen en la forma en que se encuentran pactadas en el Contrato Inicial. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo de la Ley de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Contratista Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE V M

Reviso: Lidia Mayorga Lancheros – Referente oficina bienes y servicios - Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: Carmenza Manotas Bueno – Directora de Contratación (E) – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

OTROSÍ No. 2 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 BS 0002 2026 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y NIMBUTECH S.A.S

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO: AP-CR-FT-002** **VERSIÓN: 03** **FECHA: 2018-07-10**

Fecha de Solicitud:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI

Solicito la expedición del certificado de registro presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

Rubro:	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION
Código de Rubro:	4212020200601
Contrato No:	02 BS 0002 2026
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nombre Contratista:	NIMBUTECH S.A.S
NIT:	900672953-1
Disponibilidad No:	889 del 27 mayo de 2026
Valor Contrato:	**ADICIÓN A TRAMITAR: $7.636.364 SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS**
Objeto:	AD Y PR CONTRATAR EL SERVICIO DE CORREO INSTITUCIONAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

AUTORIZACIÓN ORDENADOR DE GASTO

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 BS 0002 2026, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboró: Valentina Molano – Contratista Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE V M

Reviso: Lidia Mayorga Lancheros – Referente oficina bienes y servicios - Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: Carmenza Manotas Bueno – Directora de Contratación (E) – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE